

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-IBAL-O-024-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO ACUEDUCTO  
COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2016**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO REDES IBAGUE 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del Consorcio, AQUADATOS S.A.S., "J) El Gerente requerirá autorización previa de la Junta de Socios para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de **trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes**. K) Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no obliguen a la compañía por una suma superior al valor de **cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales** por cada operación y con la previa autorización de la Junta Directiva cuando su cuantía exceda a dicha suma", que el monto a contratar a través de la presente convocatoria supera el valor máximo autorizado al Representante Legal de AQUADATOS S.A.S. para contratar, y que revisada la propuesta en su totalidad no se observa la autorización por parte del órgano competente para presentar la propuesta, para comprometer a la sociedad que representa, así como para suscribir y adelantar las demás gestiones que eventualmente se deriven de la misma, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la autorización mencionada, con observancia de los requisitos que para los efectos se encuentran contenidos en el numeral 4, numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia.

2. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el documento de constitución consorcial debe contener "La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Así las cosas y toda vez que verificado el documento en mención en el mismo no obra la manifestación transcrita, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El monto del cupo de crédito pre-aprobado no cumple con el numeral 3.1.2.9 de los requisitos habilitantes en los términos de referencia que dice: *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.*

Así las cosas se solicita al proponente que subsane este aspecto, ajustando el monto de la carta cupo de crédito conforme a lo exigido.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Contrato 1

Objeto: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS ZONAS 1,2,3,4 Y 5. MODULO 1: CONSULTORIA PARA

LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACA, AVENIDA VILLAVICENCIO, DAGOBERTO MEJIA Y LA AVENIDA LAS AMERICAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Folios 123 a 127. Se presenta certificación suscrita por Supervisor del Contrato del Acueducto de Bogotá en la cual se certifica la ejecución del contrato de consultoría el cual dentro de su objeto se encuentra los Diseños detallados para la estabilización de taludes; sin embargo dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de diseños de tallados para la estabilidad de taludes por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de estabilidad de taludes corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 2 en la cual se *indica "iii. MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I"*** negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que el valor en el componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES tuvieron una valor dentro del contrato aportado igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I.

## 2. Contrato 2

Objeto: DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE LINEAS PARA TRANSFERENCIA DE AGUA FRESCA EN TUBERIA DE CONCRETO TIPO CCP DE VARIOS DIAMETROS EN EL CAMPO LA CIRIA INFANTAS Y SU AREA DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Folio 129 Se presenta certificación suscrita por Supervisor del Contrato de Occidental Andina LLC en la cual se certifica la ejecución de contrato referenciado, en dicha certificación no se evidencia cantidad de tubería diseñada o instalada. Folio 130 Presenta certificado de retención en la fuente por impuesto de timbre. Folio 131 Presenta resumen de costos del contrato. Folio 132-134 Presenta cuadro de resumen de actividades ejecutadas en el cual no se evidencia cantidad de tubería diseñada o instalada en diámetros mayores a 24". Adicionalmente no es posible establecer que la información aportada a folios 132 al 134 correspondan a documentos expedidos por la entidad contratante pues a pesar de que poseen algunas firmas no es posible establecer a quien corresponden, por lo que esta información no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia donde en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita verificar las cantidades diseñadas y las cantidades instaladas con el fin de

tenerlas en cuenta dentro de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia so pena que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para la condición de valor.

### 3. Contrato 3

Objeto: 1-01-25400-0022-2013 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO TRAMO I.

Folio 136-137 Se presenta certificación suscrita por Director de Contratación y Comprar de Acueducto de Bogotá, en la cual se certifica la ejecución de contrato referenciado, en dicha certificación se evidencia la cantidad de tubería diseñada e instalada de 2210,8 ml. sin embargo en el documento aportado no se indica cual es el diámetro de la tubería diseñada ni de la tubería instalada. Folio 138-139 Documento de conformación de consorcio. Folio 140-147 Presenta Anexo 7, Condiciones técnicas particulares de la obra a ejecutar en la cual se evidencia tipo y diámetro de la tubería CCP 24". Este anexo no puede ser tenido en cuenta pues no es posible verificar que haya sido expedido por la entidad contratante según lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte." Adicionalmente el documento no permite establecer que las cantidades indicadas en el mismo correspondan a las actividades ejecutadas en la obra realizada.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular en instalación de tuberías establecidas en los Términos de Referencia donde se indica "La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN**, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600mm)".

Se informa al proponente además que si pretende acreditar la condición de diseño con este contrato deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular establecida en los Términos de Referencia "ii. **MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)"**

### 4. Contrato 4

Objeto: 1-01-25400-0021-2013 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO TRAMO II

Folio 149-150 Se presenta certificación suscrita por Director de Contratación y Comprar de Acueducto de Bogotá, en la cual se certifica la ejecución de contrato referenciado, en dicha certificación se evidencia la cantidad de tubería diseñada e instalada de 2879,5 ml. sin embargo en el documento aportado no se indica

cual es el diámetro de la tubería diseñada ni de la tubería instalada. Folio 153-162 Presenta Anexo 7, Condiciones técnicas particulares de la obra a ejecutar en la cual se evidencia tipo y diámetro de la tubería CCP 24". Este anexo no puede ser tenido en cuenta pues no es posible verificar que haya sido expedido por la entidad contratante según lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte." Adicionalmente el documento no permite establecer que las cantidades indicadas en el mismo correspondan a las actividades ejecutadas en la obra realizada.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular en instalación de tuberías establecidas en los Términos de Referencia donde se indica "La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN*, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 24" (600mm)".

Se informa al proponente además que si pretende acreditar la condición de diseño con este contrato deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la condición particular establecida en los Términos de Referencia "ii. *MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)"*

## ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CUEDUCTO IBAGUÉ

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

2. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia las personas jurídicas que participen en la presente convocatoria, deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, y que el integrante del Consorcio, EIE ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S., registra en su certificado de existencia y representación legal como Revisor Fiscal al señor Peregrino Aponte Rodríguez, es éste quien debe suscribir la certificación en

comento y no su Representante Legal, señora Magda Rocío Echeverry Hernández, como ocurre en el presente caso a folio 133 de la propuesta. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El monto del cupo de crédito pre-aprobado no cumple con el numeral 3.1.2.9 de los requisitos habilitantes en los términos de referencia que dice: *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.*

Así las cosas se solicita al proponente que subsane este aspecto, ajustando el monto de la carta cupo de crédito conforme a lo exigido.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato 3**

Objeto: CONSTRUCCION DE LA LINEA DEL SISTEMA WIESNER Y OBRAS ANEXAS

En los folios 165 y 166 se presenta certificación de la empresa ACUEDUCTO, agua y alcantarillado de Bogotá, suscrita por OSCAR GARCIA POVEDA, Gerente Corporativo Sistema Maestro y certifica que en la ejecución del contrato SF-1-01-7000-663-1999, se realizó el suministro e instalación de tubería de acero de 2.2 metros de diámetro en una longitud de 2.295 ml y tubería de acero de 78" en una longitud de 1031 ml.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada está dirigida al Representante Legal de Ingeniería Construcciones y Equipos, pero en la misma no se indica quien fue el contratista que ejecutó el contrato, se deberá allegar información que permita verificar quien fue el contratista y que cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación con el fin de que la experiencia aportada sea tenida en cuenta.

El presente documento se expide a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**